

CONDENADA POR «DESAHOGARSE» EN LAS REDES SOCIALES

[spacer]

[spacer]

Como usuario de las redes sociales, entre ellas Facebook, tengo que confesar que muchas veces me quedo perplejo al leer las cosas que leo. Lo cierto es que como he dicho en otras noticias escritas en este mismo espacio virtual -«*Ojito con lo que escribes en Twitter...*» o «*Cuidado con lo que escribes en Twitter, Facebook...*»-, **en las redes sociales, como en la vida real, ¡¡¡NO VALE TODO!!!**

El caso que hoy comentamos es el de una mujer que un buen día decidió «desahogarse» en su muro de Facebook «erigiéndose» en víctima de una persona «manipuladora», que la «engañó», que la «estafó» y que le «obligó» a realizar determinados comportamientos en su vida (tales como tener un hijo, con la gravedad que dicho comentario implica); además habiendo desarrollado este hombre dicha conducta con más mujeres anteriormente –todo según manifiesta ella–.



La acusada reconoció en la vista que había escrito los comentarios porque se encontraba «despechada» y eran una «*forma de desahogarse*». A preguntas de la jueza de si no podía

haberse desahogado con una amiga por teléfono o tomando un café, la mujer mostró su arrepentimiento.

Por tales hechos el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Avilés ha condenado a la Sra. Y. B. G. como autora de un delito de injurias graves con publicidad previsto y penado en los artículos 205 y siguientes del *Código Penal*, imponiéndole una pena de multa de seis meses a razón de 8 euros diarios, es decir 1.440 €, a lo que hay que añadir que deberá abonar a la víctima la cantidad de 3.000 € en concepto de responsabilidad civil por los daños morales causados.

Además, y en mi opinión lo más importante, la Ilma. Magistrado Juez de lo Penal n.º 1 de Avilés impone a la condenada la obligación de, una vez que sea firme la Sentencia, publicarla en el muro de Facebook así como en el grupo de esa misma red social donde vertió los insultos.



D.ª Olga Vara García, como así se llama la Ilma. Magistrado Juez firmante de dicha Sentencia, es contundente, y así en su resolución asevera que *«El hecho de estar enfadado, resentido o dolido con alguien, no puede convertirse en patente de corso para*

dar rienda suelta a expresiones de los más dañinas».

Asegura que *«no entra dentro de la lógica racional que el hecho de estar dolido con alguien o resentido por algún comportamiento implique tener que publicar comentario de tal calibre en una red social utilizada por miles de usuarios»*, ya que esto dará lugar, según la Sentencia, *«a que la gente tenga acceso a los mismos, pueda opinar libremente sobre aspectos*

que atentan directamente contra el honor del perjudicado y su vida personal, sin saber si los mismos son o no ciertos y dando lugar a todo tipo de comentarios, consideraciones y habladurías sobre aspectos delicados de su vida íntima».

En consecuencia, por muy dolido/a y despechado/a que se esté, **antes de escribir en las redes sociales, conviene pensárselo dos veces y, sobre todo, medir muy bien las palabras**, más que nada, *porque en «caliente» más de uno/a puede hacer comentarios de los que luego se arrepienta...*

[spacer]

Más información en:

La Voz de Avilés.es

[spacer]